



*Municipalidad del Partido de General Pueyrredon
Departamento Deliberativo*

Expediente D.E.: 10394/S/75

Expediente H.C.D.: 1423/84

Nº de registro: O-167

Fecha de sanción: 04/10/1984

Fecha de promulgación: 11/10/1984

ORDENANZA N° 6068

Artículo 1º.- Modifícase el artículo 3º del Reglamento de Tránsito aprobado por Ordenanza N° 4049, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 3º.-En el sector comprendido por las calles Sarmiento, Falucho, Hipólito Irigoyen, 9 de Julio y Avenida Patricio Peralta Ramos, incluidas las mismas, las calles Jesús de Galíndez y Adolfo Dávila, y la calle 12 de Octubre desde Avenida Martínez de Hoz hasta Avenida Edison, no podrán circular vehículos destinados al transporte de animales en pie, camiones con acoplados, remolques, semirremolques, tractores, ómnibus no afectados al servicio público, camiones empleados como vivienda ocasional, casas rodantes de tracción propia o remolcadas y todo vehículo de carga con capacidad mayor de seis (6) toneladas, con excepción del transporte de hormigón elaborado durante el horario de trabajo de las obras en construcción. El Departamento Ejecutivo podrá otorgar excepciones temporales en casos debidamente justificados".

Artículo 2º.- Comuníquese, etc.

Fernández

Reyes

B.M. 1238, p.8 (26/10/1984)